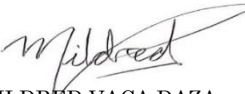


INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202200097 00 (C.202200097)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 25 de mayo de 2022, la presente demanda ejecutiva, encontrándose pendiente su calificación. Favor Proveer.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

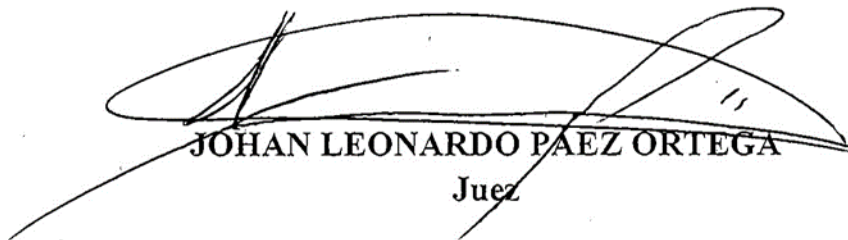
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, subsane los siguientes aspectos:

1. HÁGASE las manifestaciones a que haya lugar, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, en el sentido de donde se encuentran los originales de los documentos aportados, en virtud del artículo 245 del C.G.P.
2. INDIQUE si el documento base de la ejecución se presenta en original, puesto que el anexado a la demanda, al parecer, es una fotocopia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez